



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1034
ZAPALLAR, 17/04/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante decreto alcaldicio N°42 de fecha 08 de enero de 2024, se aprobaron las bases de licitación pública para el "Suministro de áridos para la comuna de Zapallar"
- 2.- Que, Con fecha 09 de enero de 2023 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro 4301-3-LE24.
- 3.- Que, actualmente la licitación se encuentra en estado de cerrada.
- 4.- Que, mediante memorándum de fecha 22 marzo de 2024, el director subrogante de DIMAO solicita revocar la licitación 4301-3-LE24, toda vez que las condiciones de la licitación han cambiado y ya no se necesitara el producto maicillo, esto es que nuestro municipio cuenta con dicho producto.
- 5.- Que, a juicio de esta unidad técnica, estos elementos son esenciales para el correcto desarrollo del servicio.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

7.- Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1° REVOQUESE la licitación pública ID N°4301-3-LE24 para la adquisición del "Suministro de áridos para la comuna de Zapallar" en atención a los argumentos expuestos en el considerando cuarto y quinto.

2° PUBLIQUESE el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA